



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	EMPERATRIZ CERQUERA POLO
DEMANDADO	JAIRO RICO TRIVIÑO
RADICADO	2020-00196

Sería del caso dar cumplimiento a la audiencia programada par el día de mañana, sin embargo se evidencia que el requerimiento a BANCOLOMBIA, no se realizó en debida forma.<sup>1</sup> En consecuencia **SE DISPONE:**

1.- Oficiar nuevamente a dicha entidad financiera, en los términos señalados, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio No. 155 del 21 de abril de 2021, a través del cual se dispuso requerirlo para el cumplimiento de lo comunicado en oficio No. 086 del 01 de marzo de 2021, por medio del cual se solicitó allegar certificado de la Tarjeta de Crédito de la señora EMPERATRIZ CERQUERA POLO identificada con la C.C. No. 36.089.003, para lo cual deberá especificar la fecha de desembolso, saldo a la fecha y si ha tenido refinanciación, indicando las fecha de las mismas.

Por secretaria líbrese la comunicación de rigor, por el medio más expedito, para lo cual se le concede el termino de cinco días, para que dé respuesta

---

<sup>1</sup> Comunicado de BANCOLOMBIA del 24 de mayo del año en curso, a través del cual informa "que la solicitud debe ser enviada a través de un nuevo requerimiento debidamente diligenciado en archivo PDF y con la correspondiente firma del funcionario, el cual puede ser enviado al correo institucional [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) Requerimientos de Información de Entidades Legales".

frente al presente requerimiento, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la Ley.

2.- Señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos- resolución de objeciones, para el **día martes veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiunos (2021) a la hora de las 09:00 a.m.**

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZA

 <p><b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA</b> <b>SECRETARÍA</b></p> <p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p><b>SONIA GUTIERREZ CHAVARRO</b> Secretario</p>
---

 <p><b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA</b> <b>SECRETARÍA</b></p> <p>Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.</p> <p>Días inhábiles _____</p> <p><b>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON</b> Secretario</p>
--

